



Ilustre Ayuntamiento Constitucional.

D.ⁿ Manuel Promera Presbitero, Vecino de esta Villa; ante V. S. con el mayor respeto digo: que hallandose vacante la plaza de primer Violin de esta Capilla, y siendo preciso, e indispensable, esta esté cubierta; y encontrandome al parecer con la suficiencia bastante, para el desempeño de ella;

A. V. S. suplico, se sirva acordar, se me libre el competente nombramiento, para el fin arriba expresado: gracia, que no duda conseguir el suplicante de su benigno corazón; intantanto quedo rogando al Todopoderoso, guarde su interante vida muchos años.

Celejín y Enero, a cuatro del año de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Manuel Promera

Decreto de la Villa de Celejín a diez de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunido en sus Salas Consistoriales el Ayuntamiento Const.^l de la misma, bajo la presid.^a del Sr. Alcalde, el Lic.^{do} D.ⁿ Alfonso Alvarez Castellanos, Hogar de la U.ⁿ

